



Delegación Federal en el estado de Nuevo León

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.554/19

Asunto: Modificación a la Autorización

número 19-I-007D-18

PRORROGA para la recolección y

Transporte de Residuos Peligrosos

Guadalupe, N.L., a 10 de octubre del 2019.

Recibí: Original

08/Nov/2019

Humberto Guillén Farfán

Presente.-

Tel: (81) 8359 7743

Nuevo León, C. P. 64000

Colonia Buenos Aires, Monterrey,

Avenida Revolución número 2000, E-1,

BIO FAST AND CLEAN, S. A. DE C. V.,

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en fecha 10 de julio de 2019 registrada con el número de bitácora 19/HS-0071/07/19 e identificado con el Número de Registro Ambiental (NRA) BFCBB1900911, presentada por el C. Gilberto Chávez Ramos, en su carácter de representante legal de la empresa BIO FAST AND CLEAN, S. A. DE C. V., y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **la promoviente**, personalidad que acredita con la escritura pública número 19,892 de fecha 12 de septiembre de 2011, mediante la cual solicita modificación para incluir 01 (uno) vehículo en la Autorización 19-I-007D-18 PRORROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos;

RESULTANDO

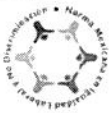
1. Que en fecha 25 de julio de 2019, esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.401/19, mediante el cual solicitó a **la promoviente**, información adicional, otorgándole un plazo de 20 días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

2. Que en fecha 25 de septiembre de 2019, se notificó a **la promoviente**, el oficio número 139.003.01.401/19.

3. Que en fecha 26 de septiembre de 2019, **la promoviente**, presentó la respuesta al oficio descrito en el Resultando 1 del presente documento, la cual fue registrada con el número de documento 19DER-01991/1909, la cual fue presentada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 28 de mayo de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.253/18 la Autorización número 19-I-007D-18 PRORROGA para la recolección y transporte





de residuos peligrosos para 06 (seis) vehículos con una capacidad de carga de 17 (diecisiete) toneladas, con una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su expedición.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 72 párrafo 5º, 60, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, y esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la modificación solicitada para la inclusión de 01 (uno) vehículo en la autorización 19-I-007D-18 PRORROGA es **PROCEDENTE**, por lo que el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.-Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. De Serie	Placas	Carga útil
259D/18	FORD	2002	C 2 CAJA REFRIGERANTE	3FDKFF36LX2MA03560	056DN2	2 TON.
260D/18	NISSAN	2003	C 2 CAJA REFRIGERANTE	3N6CD15S13K102726	055DN2	1 TON.
261D/18	NISSAN	2002	C 2 CAJA REFRIGERANTE	3N6CD15S92K093224	171AC8	3 TON
262D/18	DODGE	2000	C 2 CAJA REFRIGERANTE	3B6MC3654YM248388	913AC7	6 TON.
263D/18	NISSAN	2015	C 2 CAJA REFRIGERADA	3N6DD25X5FK059096	06AA7X	2 TON.
264D/18	NISSAN	2014	C 2 CAJA SECA	3N6DD25TOEK043822	58AE6T	3 TON

TABLA 2.- Modificación						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
1347D/19	NISSAN	2015	C2 CAJA SECA	3N6DD25X4FK079050	12AL3R	30 Ton

SEGUNDO.- Que el número total de vehículos es de 07 (siete); 06 (seis) señalados en la autorización número 19-I-007D-18 PRORROGA (TABLA 1) y 01 (uno) en la modificación (TABLA 2), con una capacidad de carga útil de 47 (cuarenta y siete) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 3, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar.	
Número	Nombre del residuo peligroso
1	Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos (RPBI).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
EMILIANO ZAPATA

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidos en la autorización número 19-I-007D-18 PRORROGA de fecha 28 de mayo de 2018, permanecen sin cambio y vigentes.

SEXTO.- Que la presente autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Gilberto Chávez Ramos, en su carácter de representante legal de la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

POHM/ANBE/SSA/HBC/RPM

C. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-007/07/19

* En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



